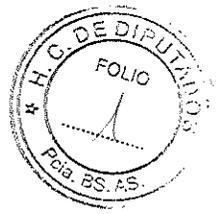




*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



PROYECTO DE LEY

*El Senado y la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de
Buenos Aires sancionan con fuerza de*

LEY

Artículo 1º.- INSTITÚYESE en el territorio de la Provincia de Buenos Aires el día 15 de octubre de cada año como "Día del Cooperador Escolar", en reconocimiento a la labor que estas entidades llevan adelante en pos de colaborar en la educación de nuestras niñas, niños y adolescentes.

Artículo 2º.- INSTRÚYASE al Ministerio de Educación a fin de que incluya dicha celebración en el calendario escolar y elabore programas de difusión de las actividades que las Cooperadoras Escolares realizan en los establecimientos escolares dependientes de la Provincia.

Artículo 3º.- ENCOMIÉNDESE al Ministerio de Educación para que promueva actividades, planes, programas y campañas tendientes al fortalecimiento del rol de las Cooperadoras Escolares en el ámbito educativo.

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial.

QUINTEROS HÉCTOR ANDRÉS
Dip. Bloque FPV-PJ
H. C. Diputados Prov. Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



FUNDAMENTOS

Desde sus orígenes, el sistema educativo argentino reconoce una importante intervención de la sociedad civil. Según la resolución 1.004 del 9 de mayo de 1968 de la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires, por la que se establece el 15 de octubre como día de la Cooperación Escolar, se reconoce como primer antecedente de las asociaciones cooperadoras a la **"PRIMERA JUNTA VECINAL DE AYUDA A LAS ESCUELAS"**, fundada en la ciudad de Chascomús el 15 de octubre de 1816.

Al cumplirse este año el Centenario de aquel antecedente, es válido comenzar a festejar esa labor personal de cada una de esas personas que con el esfuerzo desinteresado realizan día a día esa labor. Por ello que el 15 de Octubre de cada año solicitamos que se instituya el "Día del Cooperador Escolar".

En memoria de aquel precedente y reiterando ese reconocimiento al esfuerzo cotidiano brindado al servicio de nuestras instituciones escolares por miles de mujeres y hombres con vocación solidaria. Desde aquel primer antecedente histórico, es válido relatar que estas asociaciones tuvieron un especial desarrollo a partir de 1890 y hasta 1930, surgiendo entre ellas las que dieron en llamarse "sociedades populares de educación", cuyos objetivos fueron lograr la escolarización masiva, vincular escuela y comunidad, y atender particularmente las necesidades de la niñez. Paralelamente, el sistema educativo fue consolidándose y el Estado fue asumiendo en mayor medida su rol de educador, centralizando lo inherente al desarrollo de la educación. Desde entonces son parte del sistema educativo. La Cooperadora Escolar es el lugar por excelencia que tienen las familias, en nuestro país, para participar en la escuela y colaborar con ella en su tarea pedagógica. En la actualidad hay unas 30 mil Cooperadoras Escolares en todo el país y funcionan en unos 40 mil establecimientos. Las Cooperadoras Escolares enmarcan su labor solidaria en la Ley Nacional 26.759 aprobada por el Congreso de la Nación en el año 2012. Esta norma define claramente el rol que llevan adelante en cada uno de los establecimientos en donde desempeñan su labor. Entre sus principales acciones se destacan: a) La Integración de la comunidad educativa. b) La Democratización de la gestión educativa. c) La Mejora de los establecimientos escolares. d) El Fomento de prácticas solidarias y de cooperación. e) La Promoción de la igualdad de trato y oportunidades. f) La Promoción de la inclusión educativa. g) La Defensa de la educación pública.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



En los fundamentos de esa norma madre, se puntualiza que “el mayor desafío de las cooperadoras radica en multiplicar la participación de los padres en la comunidad educativa. Resulta central impulsar y fortalecer mecanismos de articulación del Estado con la escuela y la familia, y es por ello que los cooperadores están llamados a llevar a cabo un rol muy importante en esta tarea. Por todo esto es fundamental el esfuerzo por reconocer y jerarquizar la tarea llevada a cabo por las asociaciones cooperadoras. Se trata de pensar la educación como una construcción colectiva, obra de toda la comunidad: maestros, autoridades, padres y alumnos”.

La “Asociación de Cooperadoras Escolares de la provincia” organiza también encuentros de carácter provincial e interprovincial, participa de las reuniones que se realizan a nivel nacional. y tuvo también participación en la mesa de trabajo que reformó el Estatuto Provincial de Cooperadoras Escolares, que tenía más de 50 años de vigencia, y que fruto del trabajo conjunto con el Ministerio de Educación pudo ser actualizado y modificado en el año 2015. Por estos motivos y otros que seguramente se aporten al momento del tratamiento del presente proyecto es que se solicita la aprobación del mismo.

Por todo lo expuesto, solicito a los señores Legisladores, que acompañen con su voto afirmativo el presente proyecto de ley.

QUINTEROS HECTOR ANDRES
Dip. Bloque FPV-PJ
H. C. Diputados Prov. Bs. As.